

Comisión Nacional de
Disciplina Judicial
Secretaría Judicial

Fecha del Estado: 11/2/2025

NOTIFICACION POR ESTADO No. 15

Página 1 de 18

Número Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Inculpado	Nombre del Querellante	Asunto a Notificar
05001250200020210072001	Abogados - Apelación de Autos Interlocutorios	JUAN GONZALO GIL LOPEZ	KATHERINE CASTAÑO	ESTADO N° _____

FECHA: 11/02/2025

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha veintidós (22) de enero de dos mil veinticinco (2025), dictada dentro del proceso disciplinario (2025), dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 05001250200020210072001, seguido contra el Dr. Juan Gonzalo Gil López, queja formulada por la Sra. Katherine Castaño y otros, atentamente me permito notificarle que a través de la misma se ordenó: ... PRIMERO. REVOCAR el proveído del 20 de junio de 2024, proferido por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Antioquia, por medio del cual se ordenó la terminación del procedimiento en favor del abogado JUAN GONZALO GIL LÓPEZ, para en su lugar continuar con la investigación disciplinaria....

Número Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Inculpado	Nombre del Querellante	Asunto a Notificar
05001250200020220062801	Abogados - Apelación de Autos Interlocutorios	JUAN MARIO TOBON VILLA	HECTOR ALIRIO PELAEZ GOMEZ	ESTADO NÚM. _____

Bogotá, D.C., 11 de febrero de 2025

El suscrito secretario de la Comisión Nacional de Disciplina Judicial

Hace constar

Que en cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha VEINTIDOS (22) de ENERO de DOS MIL VEINTICINCO (2025), dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el núm. 05001250200020220062801 seguido contra el disciplinable JUAN MARIO TOBON VILLA, por queja formulada por HECTOR ALIRIO PELAEZ GOMEZ, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se dispuso:

PRIMERO: REVOCAR el auto del 22 de octubre de 2024 proferido por el Magistrado Carlos Mario Herrera Muñoz, de la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Antioquia, en el que concedió el recurso de apelación contra la decisión de TERMINACIÓN de la investigación disciplinaria adelantada contra el abogado JUAN MARIO TOBÓN VILLA, para en su lugar RECHAZAR el aludido alzamiento, conforme lo expresado en las consideraciones de esta providencia..

Número Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Inculpado	Nombre del Querrelante	Asunto a Notificar
05001250200020230070201	Abogados - Apelación de Autos Interlocutorios	HECTOR ALFONSO GOMEZ TRUJILLO	HECTOR DE JESUS AGUDELO PEREZ	ESTADO NÚM. _____

Bogotá, D.C., once (11) de febrero de dos mil veinticinco (2025)

El suscrito secretario de la Comisión Nacional de Disciplina Judicial

Hace constar

Que en cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha veintidós (22) de enero de dos mil veinticinco (2025), dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el núm. 05001250200020230070201 seguido contra el disciplinable HÉCTOR ALFONSO GÓMEZ TRUJILLO, por queja formulada por HÉCTOR DE JESÚS AGUDELO PÉREZ, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se dispuso: PRIMERO. CONFIRMAR la decisión escrita del 30 de septiembre de 2024 proferida por la Magistrada Gladys Zuluaga Giraldo de la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Antioquia, en la que decretó la TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL PROCEDIMIENTO adelantado contra el abogado HÉCTOR ALFONSO GÓMEZ TRUJILLO, por las razones expuestas en precedencia. TERCERO: Una vez realizada la notificación, remítase la actuación a la Comisión S

Número Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Inculpado	Nombre del Querellante	Asunto a Notificar
11001080200020220063300	Funcionarios de instrucción	ANTONIO SUAREZ NIÑO - MAGISTRADO DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE BOGOTÁ	DE OFICIO COMPULSA DE COPIAS COMISION NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL	ESTADO NÚM. _____ Bogotá, D.C., 11 de febrero de 2025

El suscrito secretario de la Comisión Nacional de Disciplina Judicial

Hace constar

Que en cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha diez (10) de diciembre de dos mil veinticuatro (2024), dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el núm. 11001080200020220063300 seguido contra el disciplinable MARTÍN LEONARDO SUÁREZ VARÓN y ANTONIO SUÁREZ NIÑO en calidad de MAGISTRADOS DE LA COMISIÓN SECCIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL DE BOGOTÁ, por COMPULSA DE COPIAS COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL, por queja formulada por DE OFICIO COMPULSA DE COPIAS COMISION NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se dispuso: PRIMERO: ORDENAR LA TERMINACIÓN de la actuación disciplinaria seguida contra los doctores MARTÍN LEONARDO SUÁREZ VARÓN y ANTONIO SUÁREZ NIÑO, en calidad de Magistrados de la entonces Sala Jurisdiccional Disciplinaria del Consejo Seccional de

Número Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Inculpado	Nombre del Querrelante	Asunto a Notificar
11001080200020220063300	Funcionarios de instrucción	MARTIN LEONARDO SUAREZ VARON - MAGISTRADO SALA DISCIPLINARIA DEL CONSEJO SECCIONAL DE BOGOTA	DE OFICIO COMPULSA DE COPIAS COMISION NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL	ESTADO NÚM. _____ Bogotá, D.C., 11 de febrero de 2025

El suscrito secretario de la Comisión Nacional de Disciplina Judicial

Hace constar

Que en cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha diez (10) de diciembre de dos mil veinticuatro (2024), dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el núm. 11001080200020220063300 seguido contra el disciplinable MARTÍN LEONARDO SUÁREZ VARÓN y ANTONIO SUÁREZ NIÑO en calidad de MAGISTRADOS DE LA COMISIÓN SECCIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL DE BOGOTÁ, por COMPULSA DE COPIAS COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL, por queja formulada por DE OFICIO COMPULSA DE COPIAS COMISION NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se dispuso: PRIMERO: ORDENAR LA TERMINACIÓN de la actuación disciplinaria seguida contra los doctores MARTÍN LEONARDO SUÁREZ VARÓN y ANTONIO SUÁREZ NIÑO, en calidad de Magistrados de la entonces Sala Jurisdiccional Disciplinaria del Consejo Seccional de

Número Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Inculpado	Nombre del Querellante	Asunto a Notificar
11001080200020220071300	Funcionarios de instrucción	JOSE ELVER BARBOSA HERNANDEZ FISCAL 1 DELEGADO TRIBUNAL SUPERIOR ARMENIA Y PEREIRA	MAURICIO ZAPATA CASTAÑEDA	ESTADO NÚM. _____ Bogotá, D.C., 11 de febrero de 2025

El suscrito secretario de la Comisión Nacional de
Disciplina Judicial

Hace constar

Que en cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha del veintuno (21) de enero dos mil veinticinco (2025), dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el núm. 11001080200020220071300 seguido contra el disciplinable JOSÉ ELVER BARBOSA HERNÁNDEZ, FISCAL 1 DELEGADO ANTE EL TRIBUNAL SUPERIOR DE LOS DISTRITOS JUDICIALES DE ARMENIA Y PEREIRA, por queja formulada por MAURICIO ZAPATA CASTAÑEDA, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se dispuso: PRIMERO: ORDENAR LA TERMINACIÓN de la actuación disciplinaria seguida contra el doctor JOSÉ ELVER BARBOSA HERNÁNDEZ, en calidad de Fiscal 1 Delegado ante el Tribunal Superior de los Distritos Judiciales de Armenia y Pereira, por las razones expuestas en este proveído. En consecuencia, se dispone el archivo de la actuación..

Número Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Inculpado	Nombre del Querellante	Asunto a Notificar
11001080200020240132600	Conflictos entre diferentes Jurisdicciones	SOCIEDAD ADMINISTRAR COLOMBIA S.A.S. AUXILIAR DE JUSTICIA	COMPULSA COPIAS JUZGADO 3 CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA DC	ESTADO N° FECHA:11-02-2025

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha veintidós (22) de enero de dos mil veinticinco (2025) dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 11001080200020240132600 por la cual dirime el conflicto negativo de competencia surgido entre la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Bogotá y la Procuraduría Segunda Distrital de Instrucción de Bogotá D.C., atentamente me permito notificarle que a través de la misma se ordenó:

...PRIMERO: ASIGNAR la competencia para conocer de la presente actuación a la COMISIÓN SECCIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL DE BOGOTÁ, a donde se remitirá inmediatamente, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de este proveído...

Número Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Inculpado	Nombre del Querrelante	Asunto a Notificar
15001250200020230067801	Funcionarios - Apelación de Autos Interlocutorios	JORGE ALBERTO PAEZ GUERRA JUEZ TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE TUNJA	GLORIA PATRICIA VILLARRAGA CORDOBA REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE DE COLOMBIANA DE SALUD S.A	ESTADO N° FECHA: 11/02/2025

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL
DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha veintidós (22) de enero de dos mil veinticinco (2025), dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 15001250200020230067801, seguido contra el Dr. Jorge Alberto Páez Guerra en su condición de Juez Tercero Laboral del Circuito de Tunja (Boyacá) por parte de la Sra. Gloria Patricia Villarraga Córdoba en su calidad de Representante Legal Suplente de la empresa COLOMBIANA DE SALUD S.A., atentamente me permito notificarle que a través de la misma se ordenó: ... PRIMERO: REVOCAR la providencia del veintiséis (26) de septiembre de 2024, proferida por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Boyacá, mediante la cual dispuso la terminación del procedimiento disciplinario seguido contra JORGE ALBRTO PAEZ GUERRA en su condición de Juez Tercero Laboral del Circuito de Tunja (Boyacá) y en

Número Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Inculpado	Nombre del Querellante	Asunto a Notificar
23001250200020240019501	Abogados - Apelación de Autos Interlocutorios	JUAN FRANCISCO BURGOS TATIS	KATTYA PEREZ LAGARES	ESTADO NÚM. _____

Bogotá, D.C., 11 de febrero de 2025

El suscrito secretario de la Comisión Nacional de Disciplina Judicial
Hace constar

Que en cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha VEINTINUEVE (29) de ENERO de DOS MIL VEINTICINCO (2025), dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el núm. 23001250200020240019501 seguido contra el disciplinable JUAN FRANCISCO BURGOS TATIS, por queja formulada por KATTYA PEREZ LAGARES, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se dispuso:

PRIMERO: CONFIRMAR la decisión proferida por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Córdoba en audiencia de pruebas y calificación provisional llevada a cabo el 18 de octubre de 2024, a través de la cual terminó parcialmente el procedimiento adelantado contra el abogado JUAN FRANCISCO BURGOS TATIS.
SEGUNDO: EFECTUAR las notificaciones judiciales a que haya lugar, (...) advirtiéndolo que no procede recurso alguno..

Número Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Inculpado	Nombre del Querellante	Asunto a Notificar
25000250200020220033701	Abogados - Apelación de Autos Interlocutorios	CARLOS ADOLFO BENAVIDES BLANCO	DENIS VIVIANA MECON PATIÑO	ESTADO NÚM. _____

Bogotá, D.C., 11 de febrero de 2025

El suscrito secretario de la Comisión Nacional de Disciplina Judicial

Hace constar

Que en cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha veintidós (22) de enero de 2025, dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el núm. 25000250200020220033701 seguido contra el disciplinable CARLOS ADOLFO BENAVIDES BLANCO, por queja formulada por DENIS VIVIANA MECON PATIÑO, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se dispuso: PRIMERO: CONFIRMAR la providencia del 15 de noviembre de 2023 mediante la cual la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Cundinamarca, terminó anticipadamente la actuación disciplinaria adelantada en contra del abogado Carlos Adolfo Benavides Blanco, de conformidad con las razones expuestas en la parte motiva de este proveído.

Número Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Inculpado	Nombre del Querellante
25000250200020230002101	Abogados - Apelación de Autos Interlocutorios	ARISTOBULO HUERFANO TORRES	MARIA DORA SANTIAGO LEON

Asunto a Notificar

ESTADO N° _____

FECHA:11-02-2025

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha veintidos (22) de enero de dos mil veinticinco (2025) dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 25000250200020230002101 seguido contra Aristóbulo Huérfano Torres, por queja formulada por María Dora Santiago León, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se resolvió:
... PRIMERO: MODIFICAR la decisión adoptada el 1 de noviembre de 2024, por el magistrado Fernando Augusto Ayala Rodríguez de la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Cundinamarca, mediante la cual dispuso la TERMINACIÓN PARCIAL ANTICIPADA DEL PROCEDIMIENTO adelantado en contra del abogado ARISTOBULO HUERFANO TORRES, en aplicación del artículo 103 de la Ley 1123 de 2007, y en su lugar, se dispone: - CONTINUAR con la investigación disciplinaria en relación con la posible no entrega de dineros

Número Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Inculpado	Nombre del Querrelante	Asunto a Notificar
27001250200020230001501	Abogados - Apelación de Autos Interlocutorios	SANDRO JHON FREDY PALACIOS MOSQUERA	NIVER PALACIOS PALACIOS	ESTADO NÚM. _____

Bogotá, D.C., 11 de febrero de 2025

El suscrito secretario de la Comisión Nacional de Disciplina Judicial

Hace constar

Que en cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha veintidós (22) de enero de dos mil veinticinco (2025), dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el núm. 27001250200020230001501 seguido contra el disciplinable SANDRO JHON FREDY PALACIOS MOSQUERA, por queja formulada por NIVER PALACIOS PALACIOS, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se dispuso: PRIMERO. - CONFIRMAR el proveído del 10 de mayo de 2023, proferido por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial del Chocó, por medio del cual se ordenó la terminación del procedimiento en favor del abogado SANDRO JHON FREDY PALACIOS MOSQUERA, conforme a las motivaciones expuestas con anterioridad. SEGUNDO. EFECTUAR las notificaciones judiciales a que haya lugar.

Número Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Inculpado	Nombre del Querellante
41001250200020220068601	Abogados - Apelación de Autos Interlocutorios	JHONATAN GARCIA VELANDIA	MELFI MARIA HOYOS PARRA

Asunto a Notificar

ESTADO NÚM. _____

Bogotá, D.C., 11 de Febrero de 2025

El suscrito secretario de la Comisión Nacional de Disciplina Judicial

Hace constar

Que en cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha veintidós (22) de enero de dos mil veinticinco (2025), dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el núm. 41001250200020220068601 seguido contra el disciplinable JHONATAN GARCÍA VELANDIA, por queja formulada por MELFI MARIA HOYOS PARRA, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se dispuso: PRIMERO: CONFIRMAR la decisión proferida en audiencia del 3 de octubre de 2024 por el Magistrado Héctor Orlando Gómez Beltrán de la Comisión Seccional de Disciplina Judicial del Huila, en la que decretó la TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL PROCEDIMIENTO adelantado contra el abogado JHONATAN GARCÍA VELANDIA, por las razones expuestas en precedencia. TERCERO: Una vez realizada la notificación, remítase la actuación a la Comisión Seccional de origen, para los fines per

Número Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Inculpado	Nombre del Querellante	Asunto a Notificar
50001110200020200006301	Abogados - Apelación de Autos Interlocutorios	GUSTAVO CARRERA	RUBIELA PRIETO DE AGUILLON	ESTADO NÚM. _____
				Bogotá, D.C., 11 de febrero de 2025

El suscrito secretario de la Comisión Nacional de Disciplina Judicial

Hace constar

Que en cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha veintidós (22) de enero de 2025, dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el núm. 50001110200020200006301 seguido contra el disciplinable GUSTAVO CARRERA, por queja formulada por RUBIELA PRIETO DE AGUILLÓN, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se dispuso: PRIMERO: REVOCAR el auto que concedió el recurso de apelación interpuesto en contra de la decisión en audiencia del 18 de julio de 2022, por medio de la cual la Comisión Seccional de Disciplina Judicial del Meta, para en su lugar rechazarlo por extemporáneo, por las razones expuestas en esta providencia. SEGUNDO: EFECTUAR las notificaciones judiciales a que haya lugar indicando que contra esta decisión no procede recurso alguno. (...).

Número Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Inculpado	Nombre del Querrelante	Asunto a Notificar
50001110200020200036202	Abogados - Apelación de Autos Interlocutorios	ANGELA MARCELA MANRIQUE ORJUELA	DIANA CAROLINA GALVIS ACOSTA	ESTADO NÚM. _____

Bogotá, D.C., 11 de febrero de 2025

El suscrito secretario de la Comisión Nacional de Disciplina Judicial

Hace constar

Que en cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha veintidós (22) de enero de dos mil veinticinco (2025), dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el núm. 50001110200020200036202 seguido contra el disciplinable ÁNGELA MARCELA MANRIQUE ORJUELA, por queja formulada por DIANA CAROLINA GALVIS ACOSTA, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se dispuso: PRIMERO: CONFIRMAR la providencia del 3 de octubre de 2024, proferida por la Comisión Seccional De Disciplina Judicial del Meta, por medio de la cual se dispuso la terminación del proceso en favor de la Abogada Angela Marcela Manrique Orjuela.

Número Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Inculpado	Nombre del Querellante	Asunto a Notificar
50001110200020200036202	Abogados - Apelación de Autos Interlocutorios	LUIS EDUARDO VALLEJO ARAUJO	DIANA CAROLINA GALVIS ACOSTA	ESTADO NÚM. _____

Bogotá, D.C., 11 de febrero de 2025

El suscrito secretario de la Comisión Nacional de Disciplina Judicial

Hace constar

Que en cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha veintidós (22) de enero de dos mil veinticinco (2025), dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el núm. 50001110200020200036202 seguido contra el disciplinable ÁNGELA MARCELA MANRIQUE ORJUELA, por queja formulada por DIANA CAROLINA GALVIS ACOSTA, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se dispuso: PRIMERO: CONFIRMAR la providencia del 3 de octubre de 2024, proferida por la Comisión Seccional De Disciplina Judicial del Meta, por medio de la cual se dispuso la terminación del proceso en favor de la Abogada Angela Marcela Manrique Orjuela.

Número Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Inculpado	Nombre del Querellante	Asunto a Notificar
50001250200020220068701	Funcionarios - Apelación de Autos Interlocutorios	BENEDICTO MORENO RODRIGUEZ JUEZ PENAL DEL CIRCUITO DE ACACIAS	JORGE ALBERTO MEJIA GOMEZ	ESTADO N° _____ FECHA:11-02-2025

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha veintinueve (29) de enero de dos mil veinticinco (2025), dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 50001250200020220068701 seguido contra Benedicto Moreno Rodríguez Juez Penal del Circuito de Acacias, por queja formulada por el señor Jorge Alberto Mejía Gómez, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se resolvió: ... PRIMERO: REVOCAR la decisión adoptada el 30 de agosto de 2024 por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial del Meta, que decretó la terminación del procedimiento adelantando contra el doctor BENEDICTO MORENO RODRÍGUEZ, en calidad de Juez Penal del Circuito de Acacias, en consecuencia, se prosiga la actuación de conformidad con lo expuesto en este proveído....

Número Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Inculpado	Nombre del Querellante	Asunto a Notificar
-------------------	------------------	----------------------	------------------------	--------------------

E FUIA EL PRESENTE EN LA PAGINA WEB DE LA COMISION DE DISCIPLINA JUDICIAL SECCION NOTIFICACIONES/O EN UN LUGAR VISIBLE DE LA SECRETARIA POR EL TERMINO LEGAL SIENDO LAS OCHO DE LA MAÑANA (8 AM).

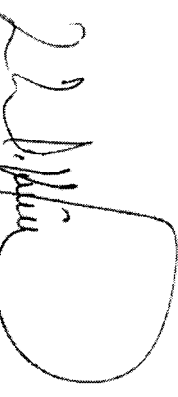
E DESFUIA EL PRESENTE A LAS 5 DE LA TARDE (5 PM)

EAUZG: 

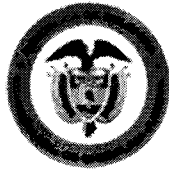
JADIN GUERTIEREZ RODRIGUEZ

EVISG: 

FRANCY CAROLINA VANCOS MARTINEZ



WILLIAM MORENO MORENO
SECRETARIO JUDICIAL



Comisión Nacional de
Disciplina Judicial

Secretaría Judicial

ESTADO 015

FECHA: 11/02/2025

**EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA
JUDICIAL**

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha veintidós (22) de enero de dos mil veinticinco (2025), dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 05001250200020210072001, seguido contra el Dr. Juan Gonzalo Gil López, queja formulada por la Sra. Katherine Castaño y otros, atentamente me permito notificarle que a través de la misma se ordenó: "... **PRIMERO. REVOCAR** el proveído del 20 de junio de 2024, proferido por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Antioquia, por medio del cual se ordenó la terminación del procedimiento en favor del abogado **JUAN GONZALO GIL LÓPEZ**, para en su lugar continuar con la investigación disciplinaria...".

El presente estado se publica (*) de conformidad con los artículos 120, 123, 125 y 129 de la Ley 1952 de 2019, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a los Sres. Juan Gonzalo Gil López (disciplinable), a su apoderado de confianza Eduart Cristóbal Ruiz Gutiérrez, a los Sres. quejosos Katherine Castaño su defensora de confianza María Elena Gómez Cárdenas, Jairo de Jesús Castaño Castaño, Blanca Luz Castaño Castaño y el defensor de confianza de estos últimos el doctor José Gildardo Agudelo Peña. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.

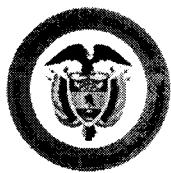
Atentamente,

WILLIAM MORENO MORENO
Secretario Judicial

Revisó: Mariana Fernández Andrade
Escribiente Nominado

Elaboró: Katherine Medina Chacón
Oficial mayor

(*) la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.



Comisión Nacional de
Disciplina Judicial
Secretaría Judicial

ESTADO NÚM. **018**

Bogotá, D.C., 11 de febrero de 2025

El suscrito secretario de la Comisión Nacional de Disciplina Judicial

Hace constar

Que en cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha **VEINTIDOS (22) de ENERO de DOS MIL VEINTICINCO (2025)**, dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el núm. **05001250200020220062801** seguido contra el disciplinable **JUAN MARIO TOBON VILLA**, por queja formulada por **HECTOR ALIRIO PELAEZ GOMEZ**, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se dispuso:

*«**PRIMERO: REVOCAR** el auto del 22 de octubre de 2024 proferido por el Magistrado Carlos Mario Herrera Muñoz, de la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Antioquia, en el que concedió el recurso de apelación contra la decisión de **TERMINACIÓN** de la investigación disciplinaria adelantada contra el abogado **JUAN MARÍO TOBÓN VILLA**, para en su lugar **RECHAZAR** el aludido alzamiento, conforme lo expresado en las consideraciones de esta providencia.»*

El presente estado se publica¹ de conformidad con lo estipulado en los artículos 19 y 22 de la Ley 2094 de 2021 que modifica los artículos 120 y 125 de la Ley 1952 de 2019, en concordancia con los artículos 71, 73 y 74 de la ley 1123 de 2007, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a **JUAN MARIO TOBON VILLA**. La notificación se entenderá surtida al finalizar el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.

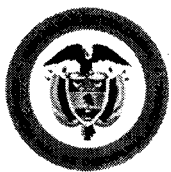
Atentamente,

WILLIAM MORENO MORENO
Secretario judicial

Elaboró: **MARÍA JOSÉ MENDOZA**
Escribiente Nominado

Revisó: **JHON RAMIREZ CHITIVA**
Escribiente Nominado

¹ la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.



Comisión Nacional de
Disciplina Judicial

Secretaría Judicial

ESTADO NÚM. **015**

Bogotá, D.C., once (11) de febrero de dos mil veinticinco (2025)

El suscrito secretario de la Comisión Nacional de Disciplina Judicial

Hace constar

Que en cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha **veintidós (22) de enero de dos mil veinticinco (2025)**, dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el **núm. 05001250200020230070201** seguido contra el disciplinable **HÉCTOR ALFONSO GÓMEZ TRUJILLO**, por queja formulada por **HÉCTOR DE JESÚS AGUDELO PÉREZ**, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se dispuso: **«PRIMERO. CONFIRMAR la decisión escrita del 30 de septiembre de 2024 proferida por la Magistrada Gladys Zuluaga Giraldo de la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Antioquia, en la que decretó la TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL PROCEDIMIENTO adelantado contra el abogado HÉCTOR ALFONSO GÓMEZ TRUJILLO, por las razones expuestas en precedencia. TERCERO: Una vez realizada la notificación, remítase la actuación a la Comisión Seccional de origen, para los fines pertinentes.»**.

El presente estado se publica¹ de conformidad con lo estipulado en los artículos 19 y 22 de la Ley 2094 de 2021 que modifica los artículos 120 y 125 de la Ley 1952 de 2019, en concordancia con los artículos 71, 73 y 74 de la ley 1123 de 2007, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a **HECTOR ALFONSO GOMEZ TRUJILLO**. La notificación se entenderá surtida al finalizar el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.

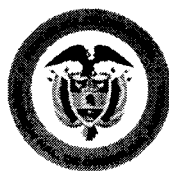
Cordialmente,


WILLIAM MORENO MORENO
Secretario Judicial


Elaboró: Paola Andrea Calderón Ayala
Escribiente Nominado


Revisó: Wayna Capac Muyuy Agreda
Citador grado V

¹ la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.



Comisión Nacional de
Disciplina Judicial

Secretaría Judicial

ESTADO NÚM. 015

Bogotá, D.C., 11 de febrero de 2025

El suscrito secretario de la Comisión Nacional de Disciplina Judicial

Hace constar

Que en cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha diez (10) de diciembre de dos mil veinticuatro (2024), dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el núm. 11001080200020220063300 seguido contra el disciplinable **MARTÍN LEONARDO SUÁREZ VARÓN y ANTONIO SUÁREZ NIÑO en calidad de MAGISTRADOS DE LA COMISIÓN SECCIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL DE BOGOTÁ, por COMPULSA DE COPIAS COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL**, por queja formulada por **DE OFICIO COMPULSA DE COPIAS COMISION NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL**, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se dispuso: «**PRIMERO: ORDENAR LA TERMINACIÓN** de la actuación disciplinaria seguida contra los doctores **MARTÍN LEONARDO SUÁREZ VARÓN y ANTONIO SUÁREZ NIÑO**, en calidad de Magistrados de la entonces Sala Jurisdiccional Disciplinaria del Consejo Seccional de la Judicatura de Bogotá, por las razones expuestas en este proveído. En consecuencia, se dispone el archivo de la actuación. **SEGUNDO:** Contra esta decisión procede el recurso de reposición, de conformidad con lo señalado en el artículo 247 de la Ley 1952 de 2019, modificado por el artículo 65 de la Ley 2094 de 2021. **TERCERO: EFECTUAR** las notificaciones judiciales a que haya lugar».

El presente estado se publica¹ de conformidad con lo estipulado en los artículos 19 y 22 de la Ley 2094 de 2021 que modifica los artículos 120 y 125 de la Ley 1952 de 2019, en concordancia con los artículos 71,73 y 74 de la ley 1123 de 2007, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a **ANTONIO SUÁREZ NIÑO en calidad de MAGISTRADO DE LA COMISIÓN SECCIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL DE BOGOTÁ**. La notificación se entenderá surtida al finalizar el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.


WILLIAM MORENO MORENO
Secretario judicial


Elaboró: Maria Jose Solano Chavarro
Escribiente Nominado


Revisó: Jhon Ramirez Chitiva
Escribiente Nominado

¹ la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.



Comisión Nacional de
Disciplina Judicial
Secretaría Judicial

ESTADO NÚM. **7015**

Bogotá, D.C., 11 de febrero de 2025

El suscrito secretario de la Comisión Nacional de Disciplina Judicial

Hace constar

Que en cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha del veintiuno (21) de enero dos mil veinticinco (2025), dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el núm. 11001080200020220071300 seguido contra el disciplinable **JOSÉ ELVER BARBOSA HERNÁNDEZ, FISCAL 1 DELEGADO ANTE EL TRIBUNAL SUPERIOR DE LOS DISTRITOS JUDICIALES DE ARMENIA Y PEREIRA**, por queja formulada por **MAURICIO ZAPATA CASTAÑEDA**, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se dispuso: **«PRIMERO: ORDENAR LA TERMINACIÓN** de la actuación disciplinaria seguida contra el doctor **JOSÉ ELVER BARBOSA HERNÁNDEZ**, en calidad de Fiscal 1 Delegado ante el Tribunal Superior de los Distritos Judiciales de Armenia y Pereira, por las razones expuestas en este proveído. En consecuencia, se dispone el archivo de la actuación.».

El presente estado se publica¹ de conformidad con lo estipulado en los artículos 19 y 22 de la Ley 2094 de 2021 que modifica los artículos 120 y 125 de la Ley 1952 de 2019, en concordancia con los artículos 71, 73 y 74 de la ley 1123 de 2007, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a **JOSÉ ELVER BARBOSA HERNÁNDEZ, FISCAL 1 DELEGADO ANTE EL TRIBUNAL SUPERIOR DE LOS DISTRITOS JUDICIALES DE ARMENIA Y PEREIRA**. La notificación se entenderá surtida al finalizar el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.

WILLIAM MORENO MORENO
Secretario Judicial

REVISÓ: Wayna Capac Muyuy Agreda
Citador Grado V

ELABORÓ: Viviana Andrea Rueda Calderón
Escribiente Nominado

¹ la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.



Comisión Nacional de
Disciplina Judicial
Secretaría Judicial

ESTADO N° **015**

FECHA: 11-02-2025

**EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA
JUDICIAL**

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha veintidós (22) de enero de dos mil veinticinco (2025) dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 11001080200020240132600 por la cual dirime el conflicto negativo de competencia surgido entre la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Bogotá y la Procuraduría Segunda Distrital de Instrucción de Bogotá D.C., atentamente me permito notificarle que a través de la misma se ordenó: "...**PRIMERO: ASIGNAR** la competencia para conocer de la presente actuación a la **COMISIÓN SECCIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL DE BOGOTÁ**, a donde se remitirá inmediatamente, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de este proveído...".

El presente estado se publica (*) de conformidad con los artículos 120, 123, 125 y 129 de la Ley 1952 de 2019, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Bogotá y la Procuraduría Segunda Distrital de Instrucción de Bogotá D.C. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.

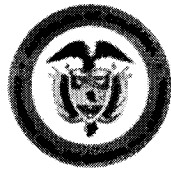
Atentamente,

WILLIAM MORENO MORENO
Secretario Judicial

Revisó: Mariana Fernández Andrade
Escribiente Nominado

Elaboró: Carlos Humberto Meléndez
Escribiente Nominado

(*) la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.



Comisión Nacional de
Disciplina Judicial
Secretaría Judicial

ESTADO

015

FECHA: 11/02/2025

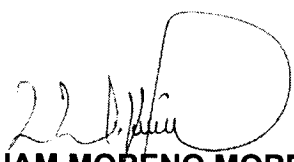
**EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA
JUDICIAL**

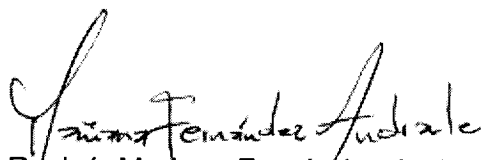
HACE CONSTAR

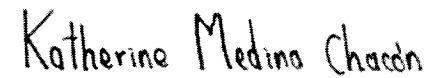
En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha veintidós (22) de enero de dos mil veinticinco (2025), dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 15001250200020230067801, seguido contra el Dr. Jorge Alberto Páez Guerra en su condición de Juez Tercero Laboral del Circuito de Tunja (Boyacá) por parte de la Sra. Gloria Patricia Villarraga Córdoba en su calidad de Representante Legal Suplente de la empresa COLOMBIANA DE SALUD S.A., atentamente me permito notificarle que a través de la misma se ordenó: "...
PRIMERO: REVOCAR la providencia del veintiséis (26) de septiembre de 2024, proferida por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Boyacá, mediante la cual dispuso la terminación del procedimiento disciplinario seguido contra JORGE ALBERTO PAEZ GUERRA en su condición de Juez Tercero Laboral del Circuito de Tunja (Boyacá) y en su lugar, se continúe la investigación disciplinaria, conforme las consideraciones de la parte motiva...".

El presente estado se publica (*) de conformidad con los artículos 120, 123, 125 y 129 de la Ley 1952 de 2019, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar al Dr. Jorge Alberto Páez Guerra en su condición de Juez Tercero Laboral del Circuito de Tunja (Boyacá) y a la Sra. Gloria Patricia Villarraga Córdoba en su calidad de Representante Legal Suplente de la empresa COLOMBIANA DE SALUD S.A. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.

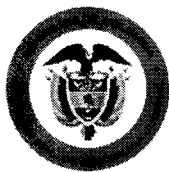
Atentamente,


WILLIAM MORENO MORENO
Secretario Judicial


Revisó: Mariana Fernández Andrade
Escribiente Nominado


Elaboró: Katherine Medina Chacón
Oficial mayor

(*) la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.



Comisión Nacional de
Disciplina Judicial
Secretaría Judicial

ESTADO NÚM. **015**

Bogotá, D.C., 11 de febrero de 2025

El suscrito secretario de la Comisión Nacional de Disciplina Judicial

Hace constar

Que en cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha **VEINTINUEVE (29) de ENERO de DOS MIL VEINTICINCO (2025)**, dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el núm. **23001250200020240019501** seguido contra el disciplinable **JUAN FRANCISCO BURGOS TATIS**, por queja formulada por **KATTYA PEREZ LAGARES**, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se dispuso:

«**PRIMERO: CONFIRMAR** la decisión proferida por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Córdoba en audiencia de pruebas y calificación provisional llevada a cabo el 18 de octubre de 2024, a través de la cual terminó parcialmente el procedimiento adelantado contra el abogado **JUAN FRANCISCO BURGOS TATIS**. **SEGUNDO: EFECTUAR** las notificaciones judiciales a que haya lugar, (...) advirtiéndole que no procede recurso alguno.».

El presente estado se publica¹ de conformidad con lo estipulado en los artículos 19 y 22 de la Ley 2094 de 2021 que modifica los artículos 120 y 125 de la Ley 1952 de 2019, en concordancia con los artículos 71, 73 y 74 de la ley 1123 de 2007, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a **DANIELA PADILLA FUENTES como apoderada del doctor Juan Francisco Burgos Tatis**. La notificación se entenderá surtida al finalizar el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.

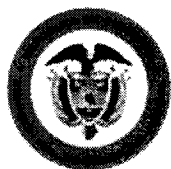
Atentamente,

WILLIAM MORENO MORENO
Secretario judicial

Elaboró: **MARÍA JOSÉ MENDOZA**
Escribiente Nominado

Revisó: **JHON RAMÍREZ CHITIVA**
Escribiente Nominado

¹ la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.



Comisión Nacional de
Disciplina Judicial

Secretaría Judicial

ESTADO NÚM. **015**

Bogotá, D.C., 11 de febrero de 2025

**El suscrito secretario de la Comisión Nacional de Disciplina
Judicial**

Hace constar

Que en cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha veintidós (22) de enero de 2025, dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el núm. **25000250200020220033701** seguido contra el disciplinable **CARLOS ADOLFO BENAVIDES BLANCO**, por queja formulada por **DENIS VIVIANA MECON PATIÑO**, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se dispuso: «PRIMERO: CONFIRMAR la providencia del 15 de noviembre de 2023 mediante la cual la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Cundinamarca, terminó anticipadamente la actuación disciplinaria adelantada en contra del abogado Carlos Adolfo Benavides Blanco, de conformidad con las razones expuestas en la parte motiva de este proveído».

El presente estado se publica¹ de conformidad con lo estipulado en los artículos 19 y 22 de la Ley 2094 de 2021 que modifica los artículos 120 y 125 de la Ley 1952 de 2019, en concordancia con los artículos 71, 73 y 74 de la ley 1123 de 2007, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a **CARLOS ADOLFO BENAVIDES BLANCO**. La notificación se entenderá surtida al finalizar el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.

WILLIAM MORENO MORENO
Secretario Judicial

REVISÓ: Jhon Alexander Ramirez Chitiva
Escribiente Nominado

ELABORÓ: Leidy Paola Charry Garzón
Escribiente Grado 7

¹ la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.



Comisión Nacional de
Disciplina Judicial
Secretaría Judicial

ESTADO **015**

FECHA: 11-02-2025

**EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA
JUDICIAL**

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha veintidós (22) de enero de dos mil veinticinco (2025) dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. **25000250200020230002101** seguido contra Aristóbulo Huérfano Torres, por queja formulada por María Dora Santiago León, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se resolvió: "...**PRIMERO: MODIFICAR** la decisión adoptada el 1 de noviembre de 2024, por el magistrado Fernando Augusto Ayala Rodríguez de la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Cundinamarca, mediante la cual dispuso la **TERMINACIÓN PARCIAL ANTICIPADA DEL PROCEDIMIENTO** adelantado en contra del abogado **ARISTOBULO HUERFANO TORRES**, en aplicación del artículo 103 de la Ley 1123 de 2007, y en su lugar, se dispone: - **CONTINUAR** con la investigación disciplinaria en relación con la posible no entrega de dineros (distintos a los honorarios) por parte del profesional del derecho investigado a quien correspondía. - **CONFIRMAR** en lo demás la decisión de terminación anticipada parcial del procedimiento disciplinario...".

El presente estado se publica (*) de conformidad con los artículos 120, 123, 125 y 129 de la Ley 1952 de 2019, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar el doctor Aristóbulo Huérfano Torres con su defensor de oficio el doctor Pablo Alexander Vargas Bejarano, la señora quejosa María Dora Santiago León además de su apoderado el doctor Andrey Mauricio Velázquez Guevara. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.

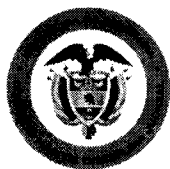
Atentamente,

WILLIAM MORENO MORENO
Secretario Judicial

Revisó: Mariana Fernández Andrade
Escribiente Nominado

Elaboró: Carlos Humberto Meléndez
Escribiente Nominado

(*) la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.



Comisión Nacional de
Disciplina Judicial
Secretaría Judicial

ESTADO NUM. **015**

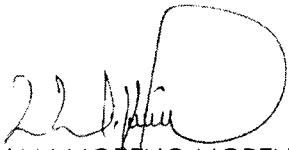
Bogotá, D.C., 11 de febrero de 2025

**El suscrito secretario de la Comisión Nacional de Disciplina
Judicial**

Hace constar

Que en cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha veintidós (22) de enero de dos mil veinticinco (2025), dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el **núm. 27001250200020230001501** seguido contra el disciplinable **SANDRO JHON FREDY PALACIOS MOSQUERA**, por queja formulada por **NIVER PALACIOS PALACIOS**, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se dispuso: **«PRIMERO. – CONFIRMAR** el proveído del 10 de mayo de 2023, proferido por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial del Chocó, por medio del cual se ordenó la terminación del procedimiento en favor del **abogado SANDRO JHON FREDY PALACIOS MOSQUERA**, conforme a las motivaciones expuestas con anterioridad. **SEGUNDO. EFECTUAR** las notificaciones judiciales a que haya lugar».

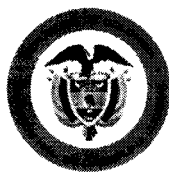
El presente estado se publica¹ de conformidad con lo estipulado en los artículos 19 y 22 de la Ley 2094 de 2021 que modifica los artículos 120 y 125 de la Ley 1952 de 2019, en concordancia con los artículos 71, 73 y 74 de la ley 1123 de 2007, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a **SANDRO JHON FREDY PALACIOS MOSQUERA**. La notificación se entenderá surtida al finalizar el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.


WILLIAM MORENO MORENO
Secretario judicial


Elaboró: Maria Jose Solano Chavarro
Escribiente Nominado


Revisó: Jhon Ramirez Chitiva
Escribiente Nominado

¹ la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.



Comisión Nacional de
Disciplina Judicial

Secretaría Judicial



Bogotá, D.C., 11 de Febrero de 2025

El suscrito secretario de la Comisión Nacional de Disciplina Judicial

Hace constar

Que en cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha **veintidós (22) de enero de dos mil veinticinco (2025)**, dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el **núm. 41001250200020220068601** seguido contra el disciplinable **JHONATAN GARCÍA VELANDIA**, por queja formulada por **MELFI MARÍA HOYOS PARRA**, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se dispuso:«**PRIMERO: CONFIRMAR** la decisión proferida en audiencia del 3 de octubre de 2024 por el Magistrado Héctor Orlando Gómez Beltrán de la Comisión Seccional de Disciplina Judicial del Huila, en la que decretó la **TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL PROCEDIMIENTO** adelantado contra el abogado **JHONATAN GARCÍA VELANDIA**, por las razones expuestas en precedencia. **TERCERO:** Una vez realizada la notificación, remítase la actuación a la Comisión Seccional de origen, para los fines pertinentes.».

El presente estado se publica¹ de conformidad con lo estipulado en los artículos 19 y 22 de la Ley 2094 de 2021 que modifica los artículos 120 y 125 de la Ley 1952 de 2019, en concordancia con los artículos 71,73 y 74 de la ley 1123 de 2007, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a **JHONATAN GARCÍA VELANDIA**. La notificación se entenderá surtida al finalizar el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.

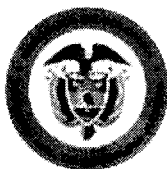
Cordialmente,

WILLIAM MORENO MORENO
Secretario Judicial

Elaboró: Paola Andrea Calderón Ayala
Escribiente Nominado

Revisó: Wayna Capac Muyuy Agreda
Citador grado V

¹ la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.



Comisión Nacional de
Disciplina Judicial
Secretaría Judicial

ESTADO NÚM. **015**

Bogotá, D.C., 11 de febrero de 2025

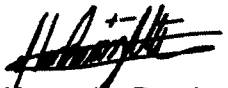
El suscrito secretario de la Comisión Nacional de Disciplina Judicial

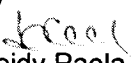
Hace constar

Que en cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha veintidós (22) de enero de 2025, dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el núm. **50001110200020200006301** seguido contra el disciplinable **GUSTAVO CARRERA**, por queja formulada por **RUBIELA PRIETO DE AGUILLÓN**, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se dispuso: « PRIMERO: REVOCAR el auto que concedió el recurso de apelación interpuesto en contra de la decisión en audiencia del 18 de julio de 2022, por medio de la cual la Comisión Seccional de Disciplina Judicial del Meta, para en su lugar rechazarlo por extemporáneo, por las razones expuestas en esta providencia. SEGUNDO: EFECTUAR las notificaciones judiciales a que haya lugar indicando que contra esta decisión no procede recurso alguno. (...)».

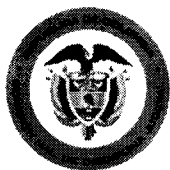
El presente estado se publica¹ de conformidad con lo estipulado en los artículos 19 y 22 de la Ley 2094 de 2021 que modifica los artículos 120 y 125 de la Ley 1952 de 2019, en concordancia con los artículos 71, 73 y 74 de la ley 1123 de 2007, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a **GUSTAVO CARRERA**. La notificación se entenderá surtida al finalizar el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.


WILLIAM MORENO MORENO
Secretario Judicial


REVISÓ: Jhon Alexander Ramírez Chitiva
Escribiente Nominado


ELABORÓ: Leidy Paola Charry Garzón
Escribiente Grado 7

¹ la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.



Comisión Nacional de
Disciplina Judicial

Secretaría Judicial

ESTADO NÚM. **015**

Bogotá, D.C., 11 de febrero de 2025

**El suscrito secretario de la Comisión Nacional de Disciplina
Judicial**

Hace constar

Que en cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha veintidós (22) de enero de dos mil veinticinco (2025), dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el núm. 50001110200020200036202 seguido contra el disciplinable **ÁNGELA MARCELA MANRIQUE ORJUELA**, por queja formulada por **DIANA CAROLINA GALVIS ACOSTA**, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se dispuso: «**PRIMERO: CONFIRMAR** la providencia del 3 de octubre de 2024, proferida por la Comisión Seccional De Disciplina Judicial del Meta, por medio de la cual se dispuso la terminación del proceso en favor de la Abogada Angela Marcela Manrique Orjuela».

El presente estado se publica¹ de conformidad con lo estipulado en los artículos 19 y 22 de la Ley 2094 de 2021 que modifica los artículos 120 y 125 de la Ley 1952 de 2019, en concordancia con los artículos 71, 73 y 74 de la ley 1123 de 2007, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a **ÁNGELA MARCELA MANRIQUE ORJUELA** y a **DIEGO VIDAL HERRERA** en calidad de defensor. La notificación se entenderá surtida al finalizar el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.

WILLIAM MORENO MORENO
Secretario Judicial

REVISÓ: Wayna Capac Muyuy Agreda
Citador Grado V

ELABORÓ: Viviana Andrea Rueda Calderón
Escribiente Nominado

¹ la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.



Comisión Nacional de
Disciplina Judicial
Secretaría Judicial

ESTADO

015

FECHA:11-02-2025

**EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA
JUDICIAL**

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha **veintinueve (29) de enero de dos mil veinticinco (2025)**, dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. **50001250200020220068701** seguido contra Benedicto Moreno Rodríguez Juez Penal del Circuito de Acacias, por queja formulada por el señor Jorge Alberto Mejía Gómez, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se resolvió: "... **PRIMERO: REVOCAR** la decisión adoptada el 30 de agosto de 2024 por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial del Meta, que decretó la terminación del procedimiento adelantando contra el doctor **BENEDICTO MORENO RODRÍGUEZ**, en calidad de Juez Penal del Circuito de Acacias, en consecuencia, se prosiga la actuación de conformidad con lo expuesto en este proveído...".

El presente estado se publica (*) de conformidad con los artículos 120,123,125 y 129 de la Ley 1952 de 2019, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar el doctor Benedicto Moreno Rodríguez Juez Penal del Circuito de Acacias y el señor Jorge Alberto Mejía Gómez en calidad de quejoso. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.

Atentamente,

WILLIAM MORENO MORENO
Secretario Judicial

Revisó: Mariana Fernández Andrade
Escribiente Nominado

Elaboró: Carlos Humberto Meléndez
Escribiente Nominado

(*) la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.